



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 141 -2012-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de setiembre de 2012.

Visto, el Oficio N°165-2012-FP/PD, de fecha 23 de agosto de 2012, suscrito por el Econ. Pedro Chunga Puestas, Presidente de la Fundación Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Econ. Pedro Chunga Puestas, Presidente de la Fundación Piura, solicita el apoyo económico de una Partida Presupuestal de S/.100,000.00 nuevos soles, para cancelar exclusivamente los servicios de los músicos y director de la Orquesta Sinfónica Municipal;

Que, con Informe N° 0362-2012-OF. PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 24 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto hace conocer que mediante Resolución de Alcaldía N° 987-2012-A/MPP se aprobó la Desagregación de Recursos de la Transferencia por Cumplimiento de Metas del Año 2011 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en la cual se considero un Presupuesto de S/.100,000.00 para la Orquesta Sinfónica Municipal, la que se encuentra programada de la siguiente manera:

- C.E. : 0047
- DEPENDENCIA : 011310
- CLASIFICADOR : 2.5.2.1.1.4
- RUBRO : 18 T.R.(13)
- MONTO : S/.100,000.00

Que, con Informe N° 1572-2012-GAJ/MPP, de fecha 28 de agosto de 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad con el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es factible efectuar dicha donación por estar comprometido en el presupuesto, sin embargo, esta transferencia deber ser autorizada por el Pleno del Concejo previo dictamen de la Comisión de Economía;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 050-2012-CEYA/MPP, de fecha 6 de agosto de 2012, recomienda se apruebe la transferencia de S/.100,000.00 nuevos soles, a la Fundación Piura, las cuales serán utilizados para cancelar exclusivamente los servicios de los músicos y director de la Orquesta Sinfónica (Director y Músicos);

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia de S/.100,000.00 nuevos soles, a la Fundación Piura, la cual será utilizada para cancelar exclusivamente los servicios de los músicos y director de la Orquesta Sinfónica (Director y Músicos).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, y a la Fundación Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA

